

**CUADRIGENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD  
DEL 06 DE AGOSTO DEL 2020**

**ORDEN DEL DÍA**

**PRESENTACION PLAN DE TRABAJO PARA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS**

**Acuerdo N° 051-2020**

La Dra. Arqta. Mariluz Diana La Portilla Huapaya, Jefa de la oficina de Grados y Títulos de la FAU, sustenta el Plan de trabajo modo virtual, recepción documentaria y atención modo presencial, cronogramas, labores administrativas por cada personal a su cargo y pedidos de la oficina de Grados y Títulos, poniéndolos en consideración del Consejo de Facultad. Después de debatir sobre la propuesta y pedidos, el Consejo acordó:

- a. *Aprobar y solicitar a la Dirección de administración central la implementación de los elementos de barrera para protección durante la atención al público en la oficina de Grados y Títulos y, posteriormente en la Secretaría Académica de la FAU.*
- b. *Designar como operador de Turnitin al Mg. Arq. Max Agüero Fernández, a quien se le capacitará de forma virtual en el uso del sistema y deberá coordinar con la Dra. Arq. Mariluz La Portilla, jefa de la oficina de Grados y Títulos, con la finalidad de no interrumpir la labor de someter las monografías de las tesis para obtener el Título profesional al Sistema antiplagio Turnitin, bajo la responsabilidad de la Oficina de Grados y Títulos de la FAU.*
- c. *Solicitar a la oficina de Grados y Títulos de la FAU la elaboración de protocolo de sustentaciones virtuales, así como un registro de sus actividades y avances semanales.*
- d. *Aprobar y solicitar a la Dirección de administración central el equipo de escáner para las labores virtuales de la oficina de Grados y Títulos.*

**PROPUESTA NORMAS Y PROCESO DE MATRÍCULA 2020-II**

**Acuerdo N° 052-2020**

Visto el oficio N° 057-2020-EPA-D, presentado por el Doctor Arquitecto Laurente Gutiérrez Talledo, Director de la Escuela Profesional de Arquitectura, con la propuesta de Normas y Proceso de matrícula 2020-II, y sustentado ante el Consejo por el asesor de la EPA, Arq. Martín Libio Lecaros, quien absolvió todas las consultas al respecto, el Consejo acordó:

*Aprobar la propuesta de normas y proceso de matrícula 2020-II:*

1. *Ningún estudiante podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas.*
2. *Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52) adecuado a la Ley 30220:  
+ Todos los estudiantes con ingreso a la FAU antes del año 2007, que soliciten reincorporación. Se considerarán exceptuados de esta disposición aquellos que hayan aprobado la asignatura AU 0911 Taller Integral IX y todas las asignaturas obligatorias correspondientes al octavo semestre del Plan de Estudios 2006-II (50), en cuyo caso serán matriculados en este Plan.  
+ Los alumnos que se encuentren en el Plan 2006-II (50), pero que hayan desaprobado algunas de las asignaturas obligatorias correspondientes a los ocho primeros semestres académicos.  
+ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos y Externos.*
3. *Los estudiantes que se encuentren matriculados en el Plan 2006-II (50) que requieran de exoneración, por no ofrecerse alguna de sus asignaturas obligatorias (tales como: Gestión y Administración II, Historia y Teoría de la Arquitectura IV y/o Taller de Desarrollo de Proyectos), requerirán de la expedición de una Resolución Decanal que establezca las asignaturas pendientes de aprobación para concluir sus estudios. En todos los casos se deberá cumplir con un mínimo de 220 créditos para egresar.*
4. *Los estudiantes que se incorporen en el semestre académico 2020-II al Plan de estudios 2015-II (52), serán exonerados del requisito del límite de los tres semestres consecutivos, establecidos en el proceso de matrícula, solo por los dos siguientes semestres académicos. Los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos gozarán de dicha exoneración por*

- un máximo de los tres semestres académicos siguientes. Dependiendo de los casos, se podrá requerir de asesoría virtual para la matrícula.
5. Los estudiantes ingresantes al Plan de Estudios 2015-II (Plan 52) deberán completar un mínimo de 202 créditos, de los cuales será obligatorio contar con un mínimo de 20 créditos electivos.
  6. Para los estudiantes de Planes de estudio anteriores que sean incorporados al Plan de Estudios 2015-II, así como para aquellos ingresantes en los semestres 2015-I y 2015-II será obligatorio un mínimo de seis asignaturas electivas, siempre y cuando la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y asignaturas electivas cumpla con el mínimo de 202 para egresar.
  7. Los estudiantes deberán matricularse, primero en la asignaturas desaprobadas (D) y luego, en orden de precedencia en el Plan de Estudios, en la asignaturas sugeridas como factibles (F).
  8. Los estudiantes que soliciten reincorporación y que iniciaron sus estudios en Planes de estudios anteriores al 2006-II (50), deberán solicitar, previamente, una evaluación académica de sus expedientes a la Escuela Profesional de Arquitectura.
  9. Los estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2006-II (50) y que son incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados de las asignaturas AR 0123 GEOMETRIA DESCRIPTIVA, EB 0010 FORMACION HISTORICA DEL PERU y EB 0008 TALLER DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II.
  10. Los estudiantes, que a la fecha de incorporación al Plan de Estudios 2015-II (52), hayan aprobado las asignaturas EB 0104 Lógica y/o EB 0203 Filosofía, serán exonerados de la asignatura EB 0007: Lógica y Filosofía.
  11. Los alumnos del Plan 2006-II (50) y del Plan 2015-II (52) podrán optar, libremente, por las asignaturas electivas de su preferencia al margen del Plan en que se encuentren, siempre que cumplan con el respectivo requisito de la asignatura.
  12. Los estudiantes cuyo promedio ponderado histórico sea menor de 08 (ocho) podrán matricularse en un máximo de 14 (catorce) créditos.
  13. Los alumnos ingresantes y/o incorporados al Plan de Estudios 2015-II, que no hayan aprobado las asignaturas EB 0005 INGLES o EB 0009 INGLES II, serán exonerados del requisito de tres semestres consecutivos, en caso de que el sistema de matrícula solo permita matricularse en dichas asignaturas.
  14. Para matricularse en la asignatura AR 0934 TALLER DE PROYECTOS I, se debe tener aprobadas previamente las asignaturas AR0831 INSTALACIONES ELECTRICAS y AR0732 INSTALACIONES SANITARIAS, tal como está establecido en el Plan de Estudios 2015-II.
  15. En ningún caso, se podrá matricular en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
  16. No se permitirá cruce de horarios entre asignaturas de la FAU o entre asignaturas de la FAU y el PEB.
  17. Lo no contemplado en el presente acuerdo, respecto al proceso de matrícula 2020-II, deberá ser resuelto y dictaminado por la Dirección de Escuela o la Comisión de Matrícula designada para tal efecto.

## **COMISION TRASLADOS INTERNOS, EXTERNOS, GRADUADOS Y/O TITULADOS**

### **Acuerdo N° 053-2020**

El Dr. Arq. Pablo Cobeñas Nizama, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, propone a los miembros de la Comisión de Traslados Internos, Externos, Graduados y/o Titulados a partir del semestre 2020-II, poniendo el tema a consideración del Consejo de Facultad, después de absolver algunas consultas, el Consejo acordó:

*Designar a los docentes que conformarán la Comisión de Traslados Internos, Externos, Graduados y/o Titulados para la carrera de Arquitectura y que estará conformada por:*

*Dr Arq. Manuel Felix Villena Mavila (Presidente).*

*Arq. Eduardo Cabrejos Bermejo (miembro).*

*Arqta. Ruth Elizabeth Suica Delgado De Clerc (miembro).*



4. *Sonia Soledad Espinoza Fox*
5. *Johel Henry Huayanca Palacios*
6. *Diana Katherine Nieves Boulanger*

*Resolución N° 103-2020-FAU-CF*  
*Resolución N° 104-2020-FAU-CF*  
*Resolución N° 105-2020-FAU-CF*

Siendo las 12.30 pm horas y sin más que tratar, se dio por concluida la sesión.



**Arq. Carla Magaly Rebagliatti Acuña**  
Secretaria Académica y  
Secretaria del Consejo de Facultad



**Dr. Arq. Pablo Cobeñas Nizama**  
Decano y Presidente  
del Consejo de Facultad